

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 2960-2023-UNHEVAL**

Cayhuayna, 25 de setiembre de 2023

VISTOS, los documentos que se acompañan en cuatro (04) folios;**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Unheval;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 Atribuciones del Consejo Universitario, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala lo siguiente: "59.7 *Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*".

Que, asimismo, el artículo 84° del mismo cuerpo normativo señala: "*El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente. ...*"

Que, el numeral 95.1, del **Artículo 95, sobre Destitución**, de la Ley Universitaria N° 30220, *referido a las causales de destitución la transgresión por acción u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, consideradas como muy graves, son las siguientes: 95.1 No presentarse al proceso de ratificación en la carrera docente sin causa justificada;*

Que, el inciso j), del Artículo 119° referido a las atribuciones del Consejo Universitario, del Estatuto de la Unheval, señala: "*El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: ...j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas*";

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, de fecha 08.MAR.2022, se aprobó el **Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco**; modificado mediante las Resoluciones Consejo Universitario N°s 1042, 1772 y 1954-2022-UNHEVAL, de fecha 11 de abril, de 02 y de 20 de junio de 2022, respectivamente; además, mediante las resoluciones de Consejo Universitario N°s 0581, 1318 y 2927-2023-UNHEVAL, de fecha 06 de marzo, 17 de abril y 06 de setiembre de 2023, respectivamente; en cuyo Artículo 116° señala: "*La ratificación es la confirmación de la continuidad de la labor docente por un periodo igual de permanencia en su misma categoría, en el caso de docente principal cada siete años en la categoría, docente asociado cada cinco años en la categoría y docente auxiliar cada tres años en la categoría. Es obligatorio el proceso de ratificación al cumplir el plazo de su periodo de nombramiento o el periodo de ratificación de acuerdo a su categoría; debiendo el Vicerrector Académico proponer el cronograma de evaluación al Consejo Universitario. En caso de que el docente no apruebe la evaluación será separado de la docencia sin proceso administrativo sancionador. Si el docente no se presenta al proceso de evaluación conforme al cronograma establecido, la comisión procederá a la evaluación de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente reglamento, sin perjuicio de iniciarse el proceso administrativo sancionador*";

Que la vicerrectora académica de la Unheval, con el Oficio N° 455-2023-VRACAD-UNHEVAL, de fecha 21.SET.2023, dirigido al rector, propone al Consejo Universitario el CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA, de acuerdo con el anexo adjunto;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 25 de Consejo Universitario, del 25.SET.2023**, ante la propuesta de la vicerrectora académica, teniendo en cuenta que el proceso de ratificación docente es un proceso permanente, integral e independiente, según lo establecido en el Artículo 84 de la Ley Universitaria N° 30220, y en mérito al Artículo 284° del Estatuto vigente de la Unheval, y a los artículos 114°, 115° y 116° del Reglamento del Docente Valdizano 2022 de la Unheval, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 0738-2022-UNHEVAL, y sus modificatorias; luego de la deliberación, el pleno acordó:

1. Convocar a proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la Unheval 2023, segunda convocatoria, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años),

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente





Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció hasta el 25 de setiembre de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; disponiendo que los docentes ordinarios considerados en el período deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

2. Aprobar el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA**, para los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció hasta el 25 de setiembre de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria;

Que el rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0460-2023-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la Unheval; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la Unheval, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la Unheval; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la Unheval; y la Resolución Rectoral N° 0737-2022-UNHEVAL, del 22.JUN.2022, que encargó las funciones de secretaria general de la Unheval, a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguia, coordinadora de la Unidad Funcional de Archivo Central, a partir del 23.JUN.2022 hasta que se designe al titular;

SE RESUELVE:

- 1°. **CONVOCAR** a proceso de evaluación para ratificación de docentes ordinarios de la Unheval 2023, segunda convocatoria, a los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció hasta el 25 de setiembre de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; disponiendo que los docentes ordinarios considerados en el período deben tener en consideración lo dispuesto en el numeral 95.1 del Artículo 95 de la Ley Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2°. **APROBAR** el **CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023, SEGUNDA CONVOCATORIA**, que forma parte integrante de la presente Resolución, para los docentes ordinarios cuyo periodo de permanencia en la categoría de Principal (7 años), Asociado (5 años) o Auxiliar (3 años), según corresponda, **venció hasta el 25 de setiembre de 2023**, en cumplimiento del primer párrafo del Artículo 84 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3°. **ENCOMENDAR** a los directores de departamento académico de las 14 facultades de notificar la presente Resolución a los docentes adscritos a los departamentos a su cargo; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, los decanatos de las 14 facultades, los directores de Departamento Académico, y los demás órganos, unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita para el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales anteriores; por lo expuesto en los considerandos precedente.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. GUILERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv-OAJ-OCI
Transparencia
OGCalidad-OCeII-DIGA
Dpto. Acad.-Facultades (14)
OTI-URH-UFEyC
UFEstadística-Archivo

Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL (E)

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL (E)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
VICERRECTORADO ACADÉMICO



SEGUNDA CONVOCATORIA

CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN DE
DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNHEVAL 2023

Resolución Consejo Universitario N° 2960-2023-UNHEVAL

| N° | ACTIVIDADES | FECHA |
|----|--|--|
| 1 | Convocatoria a evaluación de ratificación docente (publicación y difusión) en el portal web de la UNHEVAL. | Del 02 de octubre al 03 de noviembre de 2023 |
| 2 | Actualización del currículum vitae por el docente aspirante a la ratificación en la categoría, a través del Intranet Docente o de manera presencial en la Unidad Funcional de Escalafón y Control. | Del 02 de octubre al 03 de noviembre de 2023 en horario institucional. 07:30 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs. |
| 3 | Presentación de solicitud de ratificación al decano de cada Facultad | Del 06 al 10 de noviembre 2023 en horario institucional. 07:30 a 13:00 hrs. 15:00 a 17:15 hrs. |
| 4 | Remisión de la solicitud a la Comisión de Evaluación respectiva; y por parte de la Unidad Funcional de Escalafón y Control el curriculum vitae actualizados hasta el 03 de noviembre 2023 <u>con la relación de docentes a evaluar.</u> | 13 de noviembre de 2023 |
| 5 | Evaluación por la Comisión de Evaluación. | Del 14 al 17 de noviembre de 2023 |
| 6 | Remisión del Informe final de la Comisión de Evaluación al Decanato de la Facultad. | 20 de noviembre de 2023 |
| 7 | Presentación y pronunciamiento de recursos impugnatorios a través del correo institucional de la Facultad. | 21 de noviembre de 2023 |
| 8 | Aprobación del Informe Final de la Comisión de Evaluación por el Consejo de Facultad. | 22 de noviembre de 2023 |
| 9 | Remisión del acuerdo de Consejo de Facultad al Consejo Universitario. | Del 23 al 30 noviembre de 2023 |

Cayhuayna, setiembre del 2023

